

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CRÉDITO PÚBLICO

"2013: Año de Belisario Domínguez"

ORDEN DEL DÍA

1.- Pase de lista.

2.- Lectura del Acta de Sesión anterior, y en su caso; aprobación.

3.- Escrito del Municipal de Santa Rita Tlahuapan, Puebla, por el que solicita autorización para afectar los recursos del Ramo 33 Fondo FORTAMUN para realizar el pago de derechos de descargas y aprovechamientos de aguas nacionales.

4.- Escrito del Municipal de Santa Rita Zautla, Puebla, por el que solicita autorización para afectar los recursos del Ramo 33 Fondo FORTAMUN para realizar el pago de derechos de descargas y aprovechamientos de aguas nacionales.

5.- Proyecto de Dictamen por virtud del cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla, para que con base en el análisis técnico relativo al dictamen de capacidad de pago y endeudamiento que emita la Secretaría de Finanzas, de conformidad a lo señalado por los artículos 15 fracción VI y 19 de la Ley de Deuda Pública para el Estado Libre y Soberano de Puebla, pueda tramitar y contratar durante la presente gestión de Administración Municipal, ante cualquier Institución de Crédito o Entidad Financiera autorizada conforme a la legislación aplicable, el otorgamiento de financiamientos y/o empréstitos, hasta por un monto de \$41,250,000.00 (Cuarenta y un millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), más accesorios financieros, por un plazo no mayor a cinco años, y en su caso; aprobación.

6.- Proyecto de Dictamen por virtud del cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlachichuca, Puebla, para que con base en el análisis técnico relativo al dictamen de capacidad de pago y endeudamiento que emita la Secretaría de Finanzas, de conformidad a lo señalado por los artículos 15 fracción VI y 19 de la Ley de Deuda Pública para el Estado Libre y Soberano de Puebla, pueda tramitar y contratar durante la presente gestión de Administración Municipal, ante cualquier Institución de Crédito o Entidad Financiera autorizada conforme a la legislación aplicable, el otorgamiento de financiamientos y/o empréstitos, hasta por un monto de \$37,080,000.00 (treinta y siete millones ochenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), más accesorios financieros, por un plazo no mayor a quince años, y en su caso; aprobación.

7.- Asuntos Generales.